

to, Plaza Nueva núm. 1 de 9'30 a 13'30 horas. durante los 20 días siguientes al de la última publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Estado o de la Junta de Andalucía. En caso de ser sábado, se prorroga hasta el próximo día hábil siguiente.

Fecha de presentación de Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres en el sobre núm 1 se incluirá la plica económica exclusivamente, atendida a modelo, y en el sobre núm 2 la documentación exigida. Ambos sobres, firmados por el licitador o su representante, estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél. La presentación deberá realizarse en mano.

Documentación exigida:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario, en las términos previstos en el art. 25 del Reglamento General de Contratación y núm. de identificación fiscal, acompañando, en su caso, la cartulina adhesiva.

b) Documento expedido por la Depositaria de Fondos acreditativo de haberse depositado la fianza provisional.

c) Declaración responsable, emitida ante Notario público, Autoridad judicial, administrativa u Organismo Profesional cualificado, de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública, prevista en la legislación vigente.

d) Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias incluso el I.T.E., en los términos previstos en el Real Decreto 1462/85, así como en las cuotas de la Seguridad Social.

e) Certificado acreditativo de cuanto dispone la Disposición Adicional tercera de la Ley 25/83. Sobre incompatibilidades de altos cargos.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo a donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse.

Trámite de admisión previo: De haberse previsto en los pliegos de cláusulas, deberá acompañarse un tercer sobre, con los requisitos previstos para los otros dos, conteniendo la documentación exigida al respecto en aquéllos.

Apertura de plicas económicas: A las doce horas del día en que se cumplan cinco hábiles, contados a partir del día siguiente en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuere sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Tipo de licitación: 39.999.949 pesetas.

Garantías: Provisional: 382.500 pesetas

Definitiva: 764.999 pesetas.

Deberán ingresarse en la Caja Municipal, en las modalidades legalmente admisibles.

Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de garantía: Un año.

Consignación presupuestoria: 611.11115 presupuesto 1986.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don... vecino de... con domicilio en... tlfno... y D.N.I. núm... en nombre... enterado del proyecto, presupuesto, pliego de cláusulas particulares y demás documentos aprobados para la realización de las obras de... anunciadas en el BOE Núm... de fecha..., los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de..., que representa una baja del... % respecto del tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Sevilla, 31 de julio de 1986.— El Secretario General.

5.2 Otros anuncios.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO sobre información pública referente a la Estación de autobuses de la Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 561/86)

Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se somete a Información Pública, por un plazo de veinte días hábiles, el expediente referente a la Estación de Autobuses de la Línea de la Concepción (Cádiz) iniciado o instancias del Excmo. Ayuntamiento, cuya propuesta de Resolución, por esta Dirección General de Transportes en síntesis, es la siguiente:

1º. Autorización al Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción para realizar o contratar la explotación de la Estación de Autobuses. Si se realiza un contrato de explotación, éste deberá autorizarse por la Dirección General de Transportes.

2. Aprobación del Reglamento de Régimen Interior por el que se ha de regir su explotación.

3. Autorización de las tarifas máximas de aplicación en la Estación, por los conceptos y cuantías siguientes:

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje, o escala de autobús en tránsito:

a) Con recorrido menor de 30 km	10 pesetas
b) Con recorrido entre 30 y 90 km.	25 pesetas.
c) Con recorrido mayor de 90 km.	40 pesetas.
d) Por uso de la Estación por autobuses de servicio discrecional.	180 pesetas.

II Por alquiler de la zona de taquillas:

a) Alquiler mensual por cada taquilla	1.500 pesetas
b) Por utilización temporal (máximo 48 horas)	1.000 pesetas.

III. Por utilización de los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con corgo a aquéllos que solen o rinden viaje a la Estación:

a) Por recorrido menor de 30 km.	2 pesetas.
b) Por recorrido entre 30 y 90 km.	4 pesetas.

c) Por recorrido mayor de 90 km.	8 pesetas.
d) Por viajero que entra o sale en la Estación en autobús de servicio discrecional.	8 pesetas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquéllos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicios Estación de Autobuses» y la tarifa por uso de la estación con independencia de la del servicio regular.

IV. Por utilización de servicio de consignas:

a) Bultos hasta 50 kgs.	15 pesetas.
b) Bulto mayor de 50 kgs.	30 pesetas.
c) Por cada día de demora.	25 pesetas.

V. Facturación de equipajes:

a) Por cada bulto o maleta.	15 pesetas.
-----------------------------	-------------

(Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte al ser ésta una obligación concesional).

VI. Por aparcamientos de autobuses:

a) de 8 a 22 horas.	50 Ptas./hora
b) de 22 a 8 horas.	75 Ptas./hora

Se convoca expresamente a esta Información Pública al Excmo. Ayuntamiento, Excmo. Diputación Provincial, Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Andaluza-Extremeña, Sindicato de Transportes y Comunicaciones de CC.OO., Federación Provincial de Transportes de la U.G.T., Concesionarios de Servicios regulares de transportes de viajeros afectados y en general a todos cuantos tengan interés en el asunto, para que en el indicado plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente en esta Dirección General de Transportes, con domicilio en Avda. República Argentina, 23-5ª planta y en horas de oficina.

Sevilla, 6 de agosto de 1986.— El Director General de Transportes, Antonio Mora Roche.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: R.A.T. 12.806).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2019/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla 41004

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo en línea Pedrera- La Roda.
Final: Apoyo línea Aguas, La Roda de Andalucía.
Términos municipales afectado: La Roda de Andalucía.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 3,914.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio-Acero 54,6.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea a Pozos I y II de Aguas a la Roda.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas: 5.443.927.
Referencia R.A.T. 12.806.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla. Plaza de España. Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de julio de 1986.-El Delegado, Faustino Díaz Fernández.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA: SERVICIO DE URBANISMO

EDICTO sobre aprobación del texto refundido de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Granada. (PP. 274/86).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

A) Que el Pleno Municipal en fecha 21.3.86, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se somete al Pleno la propuesta de aprobación del texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

A indicación de la Presidencia, D. Francisco Peña Director del Servicio de Urbanismo explica el contenido de la propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dando cumplimiento a la Resolución de 24 de enero de 1985 del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Granada que se compone de lo siguiente:

1) Determinaciones que fueron aprobadas en su día, definitivamente.

2) Nuevas determinaciones que se acuerdan en este acto, en cumplimiento de la resolución de 24.1.85 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 13/85 de 12 de febrero) que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Granada y que en forma correlativa a ella son las siguientes:

En su apartado segundo:

Nº 1. Modificación de la N.4.1.2.a) proponiendo definición de conformidad con lo establecido en la Resolución.

Nº 2. Modificación de la N.4.1.3. de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 3. Modificación de la N.4.1.4. referente a «Actualización de la clasificación» proponiendo nueva redacción de conformidad

con lo establecido en la Resolución.

Nº 4. Modificación de la N.4.3.3. relativo a la «Concesión de aprovechamientos superiores al normal» de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 5. Modificación de la N.7.3.2.b de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 6. Incorporación al Programa de Actuación del Plan, la definición pormenorizada de criterios, objetivos, contenidos y determinaciones que figuran en el presente Texto Refundido para los P.E. de rehabilitación, previstos para el suelo urbano sujeto o conservación.

Nº 7. Modificación de los determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de conformidad y en cumplimiento del correlativo de la Resolución.

Nº 8. Modificación del Programa de Actuación del Plan y Estudio Económico-Financiero con la nueva redacción de ambos que figuran en el Texto Refundido, para ajustarlos al correlativo de la Resolución.

Nº 9. Modificación de la N.6.2.2. de conformidad y en cumplimiento del correlativo de la Resolución.

Nº 10. Modificación de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de conformidad y en cumplimiento del correlativo de la Resolución.

Nº 11. Incorporación a la Normativa General del Plan de las normas referentes a núcleos de población, condiciones objetivas que den lugar a su formación, y medidas que impidan la posibilidad de su formación, que figuran en el presente Texto Refundido.

Nº 12. Modificación de la N.8.1.4. de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 13. Ampliación del catálogo de edificaciones con las existentes en suelo urbanizable y no urbanizable, cuyo interés aconseja su inclusión.

Nº 14. Incorporación al programa de Actuación del Plan, de la formulación de un Plan Especial, para la protección de yacimientos y restos arqueológicos, y ello de conformidad con lo establecido en la Resolución.

En su apartado tercero:

Nº 1. a. y 2. Incorporación al Texto Refundido de modificación del «perímetro del recinto del conjunto monumental Alhambra y Generalife y zona de protección», -objeto del Expediente instruido por Resolución de 19.9.84 de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura-, así como de la calificación global de dicho ámbito manteniendo la clasificación de suelo contenido en el Plan General de Ordenación Urbana.

Nº 1.b. Incorporación en el Programa de Actuación del Plan General de la definición pormenorizada de criterios, objetivos, contenidos y determinaciones que figuran en el presente Texto Refundido para el Plan Especial del área de actuación Huerto de Aixa-Cuarta Real de Santo Domingo.

Nº 3. Modificación de la clasificación del suelo comprendido en los sectores G-1, G-2 y G-3 tal como figura en el Texto Refundido y de conformidad con el correlativo de la Resolución.

Nº 4. Incorporación de nueva normativa para el suelo urbanizable no programado.

3). Incorporación o la documentación del texto Refundido de aquellas alegaciones con aprobación provisional y definitiva y que figuraron en documento aparte de la documentación general del Plan.

4). Subsanación y rectificación de errores materiales y desajustes detectados entre documentos gráficos y/o literarios en la documentación general del Plan.

Segundo. Someter a información pública durante un mes, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diarios de la ciudad en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º de la citada Resolución, las determinaciones que se aprueban respecto a los números 2, 4, 8, 11, 13 y 14 del apartado 2º y el apartado 3º de la Resolución de 24.1.85 antes citada.

Tercero. Proseguir los trámites reglamentarios en orden a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la totalidad del Texto Refundido.

B). Es por lo que, en cumplimiento del referido apartado 4º de la Resolución de la Junta de Andalucía (BOP nº 20 de 25.1.85) y del punto Segundo del presente acuerdo, se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, siguiente a la publicación en el BOJA, las determinaciones que se aprueban respecto a los números 2, 4, 8, 11, 13 y 14 del apartado segundo y el apartado tercero -que figuran referenciadas en el punto Primero de este acuerdo plenario, y que son correlativas a la Resolución de 24.1.85 antes citada- para la formulación de las